

PROYECTO DE FUSIÓN
DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

FIBANC RENTA, FI.
(Fondo absorbente)

Y

FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO, FI
(Fondo absorbido)



INDICE:

- 1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.
- 2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.
- 3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como la composición de las carteras.
- 4) Información sobre la Política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.
- 5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.
- 6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.
- 7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.
- 8) Otra información.



1. **Identificación de los Fondos implicados y de sus Sociedades Gestora y Depositaria**

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de FIBANC RENTA, FI y FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO, FI.

Identificación del Fondo Absorbente:

FIBANC RENTA, FI fue constituido con fecha 06 de junio de 1988 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 12 de septiembre de 1988 y nº 132. Sus entidades Gestora y Depositaria son GES.FIBANC, SGIIC, S.A. y BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. respectivamente, pertenecientes ambas al grupo Fibanc. El Subcustodio es BNP PARIBÁS perteneciente al grupo BNP. La compañía auditora del fondo es DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L..

El fondo se denomina en euros. No habiendo sido prevista una inversión mínima ni inicial ni a mantener por los partícipes. Se ha previsto un volumen máximo de inversión que pueda alcanzar un solo partícipe que será del 5% del patrimonio del Fondo. Este límite se aplicará con carácter general a todos los partícipes sin excepción alguna. Las participaciones del fondo son ofrecidas a aquellos inversores que deseen diversificar sus inversiones mayoritariamente a través de los mercados de renta fija en euros a largo plazo (pública y privada), sin descartar una inversión de hasta el 5% en divisas diferentes al euro. La duración mínima recomendada de la inversión es de 2 a 3 años con un perfil de riesgo del fondo considerado medio. La Sociedad Gestora no ha establecido planes especiales de inversión para los partícipes.

FIBANC RENTA, FI aplica una comisión anual de gestión del 1'10% sobre patrimonio que se devenga diariamente y se liquida mensualmente. La comisión anual del depositario es del 0'20% sobre patrimonio.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 3 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 5 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 3 días. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 13:00 horas o en día inhábil, se tramitarán con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se consideran días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.



Identificación del Fondo Absorbido:

FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO, FI fue constituido con fecha 01 de julio de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 31 de julio de 1998 y nº 1546. Sus entidades Gestora y Depositaria son GES.FIBANC, SGIIC, S.A. y SOCIÉTÉ GÉNÉRALE Sucursal en España, respectivamente. La Entidad Gestora pertenece al Grupo Fibanc y la Entidad Depositaria al Grupo Société Générale.

Entidad Gestora:

La entidad gestora de ambos fondos es GES.FIBANC, SGIIC, S.A. que fue constituida el 01 de julio de 1965 e inscrita en el Registro de la CNMV con fecha 12 de noviembre de 1985 y nº 2.

El domicilio social está en la calle Entenza, 325-335 en Barcelona y su Código Postal es el 08029.

Entidad Depositaria:

La entidad depositaria de FIBANC RENTA, FI es BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A., FIBANC, que fue inscrita el 6 de junio de 1990 en el correspondiente registro de la CNMV con el nº 5. Su domicilio social está en la Avda. Diagonal, 668-670 de Barcelona.

La Sociedad Gestora y el BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del mercado de Valores.

Las medidas adoptadas para garantizar su funcionamiento autónomo y la prevención de conflictos de intereses, se relacionan en una declaración al efecto, cumplimentada por los representantes de la Gestora y el Depositario.

La entidad depositaria de FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO, FI es SOCIÉTÉ GÉNÉRALE Sucursal en España, que fue inscrita el 06 de junio de 1990 en el correspondiente registro de la CNMV con el nº 44. Su domicilio social está en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 (Torre Picasso).

Existen a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por FIBANC RENTA FI de FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.



FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO FI, es un fondo garantizado de renta variable cuyo objetivo es preservar el capital inicial y obtener un determinado porcentaje de la revalorización de una cesta de índices bursátiles. FIBANC RENTA FI, es un fondo de renta fija a medio y largo plazo con el objetivo de obtener rendimientos en función de la vida media de los activos de renta fija que conforman la cartera del fondo. La política de inversiones del fondo persigue por este orden, la conservación y seguridad del patrimonio del fondo, su liquidez y rentabilidad de los activos que lo componen. El perfil de riesgo de ambos fondos es medio. Con la fusión de ambos fondos, conseguiremos un patrimonio mayor gestionado de forma más activa en el caso de FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO FI, lo que significa que los beneficios potenciales de los activos del fondo serán hechos efectivos por el gestor cuando lo considere oportuno. De la misma manera se cambiará la composición de la cartera del fondo en función de las circunstancias del mercado. Así se incrementan las perspectivas de mejora de la rentabilidad del fondo resultante lo que, sin duda, beneficiará a todos los partícipes. Por otro lado, se obtiene una racionalización de la oferta en cuanto a este tipo de fondos de inversión.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente: Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3) **Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.**

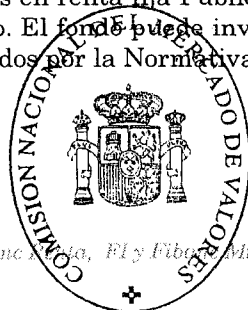
Vocación y política de inversiones del fondo absorbente:

La vocación del fondo y objetivo de gestión es de Renta Fija a Largo Plazo. La inversión se dirige mayoritariamente a activos de renta fija denominados en euros, con una duración superior a 2 años.

El objetivo de gestión es obtener, a través de la diversificación de activos y mercados de renta fija, el mejor ratio rentabilidad riesgo. Aunque la vocación del fondo es de Renta Fija a Largo Plazo, su política de inversión, dentro de la vocación citada, es global. Por esta razón, el fondo no tiene un índice de referencia específico sino que va variando en función de las revisiones que con periodicidad semestral hace el Comité de Inversiones. No obstante, en los informes periódicos se informa de la política de inversión seguida por el fondo.

Los Criterios de selección y distribución de las inversiones se configuran de la siguiente forma:

- El fondo invertirá su patrimonio en activos de renta fija de manera que la duración media de la cartera sea superior a 2 años. Los activos son tanto de renta fija Pública como de renta fija Privada con una ponderación que dependerá de la coyuntura del mercado en cada momento, aunque la inversión en renta fija Pública será como mínimo del 20%. La inversión en renta fija Privada será de emisores europeos y americanos principalmente que coticen en mercados europeos en euros. Las inversiones en renta fija Pública serán emitidas principalmente por los Estados miembros de la zona euro. El fondo puede invertir hasta un máximo del 10% en renta fija de países emergentes autorizados por la Normativa vigente en cada momento.



- Los emisores de los activos de renta fija estarán calificados con los siguientes ratings: como máximo un 25% de los emisores tendrán rating igual a BBB o equivalente y el resto de emisores serán calificados con un rating superior a BBB o equivalente. No obstante, el fondo se reserva la posibilidad de invertir hasta un 10% en activos sin calificación crediticia favorable.
- Las inversiones se efectuarán en activos denominados en euros. No obstante, el fondo podrá invertir en activos denominados en otras divisas sin que exista un límite predeterminado de antemano. Dicho riesgo no superará el 5% del fondo, ya que el resto quedará neutralizado por cobertura mediante derivados.
- El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en activos emitidos por el Estado Español.
- Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, en concreto seguros de cambio y compraventa a plazo de Deuda Pública con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido:

La vocación del fondo es la de un fondo Garantizado de Renta Variable cuyo objetivo era "conseguir que el valor liquidativo del 10/02/2006 sea como mínimo igual al valor de la participación del 01/03/2002 más un porcentaje del 85% de la revalorización media que alcance una cesta de índices compuesta por DJ STOXX 50; S&P 500 y NIKKEI 225 Stock Average, durante el periodo comprendido entre marzo de 2002 y enero de 2006". Los mencionados índices tenían la siguiente ponderación: DJ STOXX 50: 33'333%; S&P 500: 33'333% y NIKKEI 225: 33'333%

El 10 de febrero de 2006 venció la garantía de Fibanc Multibolsas Garantizado, FI.

La revalorización media de la cesta de índices compuesta por DJ STOXX 50, S&P 500 y NIKKEI 225 Stock Average, durante el período comprendido entre marzo de 2002 y enero de 2006 fue negativa, de -8,83% y, por lo tanto, no se aplicó.

El valor de la participación que se garantizó el 1 de marzo de 2002 fue de 6,19951 euros.

Puesto que el valor de la participación a 10 de febrero de 2006 fue de 6,27345 euros, superior al garantizado, no fue necesario ejecutar la garantía. La rentabilidad obtenida desde el 1 de marzo de 2002 a 10 de febrero de 2006 fue del 1,19% que equivale a una TAE del 0,30%.

Desde el vencimiento de la garantía hasta la actualidad el fondo está invertido en repos sobre Deuda Pública a día.



Diferencia entre las estructuras de las carteras:

La duración de FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO FI es de 0,003 años al estar invertido en repos a día. FIBANC RENTA FI tiene una duración de 4,48 años.

Ambos fondos pueden tener un pequeño riesgo en divisas. En el caso de FIBANC RENTA FI puede ser de hasta un 5% y en el caso de FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO FI de hasta un 10%. Sin embargo, sólo FIBANC RENTA FI hace uso de esta posibilidad.

A fecha 31 de marzo de 2006, la cartera de ambos fondos quedaría representada según el siguiente cuadro:

Activo	F. RENTA, FI Porcentaje sobre total	F. MULTIBOLSAS GARANTIZADO, FI Porcentaje sobre total
Desglose por emisores		
Renta Fija Pública	23,28%	0%
Renta Fija Privada	65,59%	0%
Repos	11,13%	100%
Desglose por divisas		
Inversiones en euros	88,99%	100%
Inversiones en libras	5,49%	0%
Inversiones en dólares	4,71%	0%
Inversiones en florín Húngaro	0,81%	0%
Inversiones en corona noruega	0,0%	0%
Inversiones en dólar australiano	0,0%	0%
Futuros euro/libra	5,5%	0%
Futuros euro/dólar	3,66%	0%
Duración de la cartera	4,48 años	0,003 años

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

La vocación del fondo es de Renta Fija a Largo Plazo, invirtiendo en instrumentos de renta fija mayoritariamente denominados en euros de tal manera que la duración media de la cartera sea superior a 2 años.

El objetivo de gestión es obtener, a través de la diversificación de activos y mercados de renta fija, el mejor ratio rentabilidad riesgo.



Aunque la vocación del fondo es de Renta Fija a Largo Plazo, su política de inversión, dentro de la vocación citada, es global. Por esta razón, el fondo no tiene un índice de referencia específico sino que va variando en función de las revisiones que con periodicidad semestral hace el Comité de Inversiones. No obstante, en los informes periódicos se informa de la política de inversión seguida por el fondo.

Los Criterios de selección y distribución de las inversiones se configuran de la siguiente forma:

- Los activos serán tanto de Renta Fija Pública como de Renta Fija Privada, con una ponderación que dependerá de la coyuntura del mercado en cada momento, aunque la inversión en Renta Fija Pública será como mínimo del 20%. La inversión en Renta Fija Privada será en emisiones europeas y americanas principalmente, que coticen en mercados europeos en euros. Las inversiones en Renta Fija Pública serán emitidas principalmente por los Estados miembros de la zona euro.
- El fondo podrá invertir hasta un máximo del 10% en Renta Fija de países emergentes autorizados por la Normativa vigente en cada momento.
- Las emisiones de los emisores de los activos de renta fija estarán calificadas con los siguientes ratings: como máximo un 25% de las emisiones tendrán rating igual o inferior a BBB o equivalente y el resto de emisiones serán calificadas con un rating superior a BBB o equivalente. No obstante, el fondo se reserva la posibilidad de invertir hasta un 10% en activos sin calificación crediticia favorable.
- Las inversiones se efectuarán en activos denominados en euros. No obstante, el fondo podrá invertir en activos denominados en otras divisas sin que exista un límite predeterminado de antemano. Dicho riesgo no superará el 5% del fondo, ya que el resto quedará neutralizado por cobertura mediante derivados.
- El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en todos los activos mencionados anteriormente.
- El fondo podrá invertir en depósitos con entidades de crédito que sean a la vista o que puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses y que cumplan con el artículo 36.1. e) del RIIC. La selección de las inversiones se realizará de forma discrecional por la gestora en función de una mayor rentabilidad respecto de activos de renta fija con un riesgo similar.
- El fondo podrá invertir en participaciones de IIC de las previstas en el artículo 36.1.c) y d) del RIIC, con un porcentaje que no superará el 10% del patrimonio. Dichas IIC tendrán estrategias de Renta Fija. Las IIC en las cuales invertirá el fondo no serán IIC del grupo Fibanc.



- El Fondo podrá invertir hasta un máximo del 10% de su patrimonio en los siguientes activos e instrumentos financieros contemplados en el artículo 36.1.j) del RIIC
 - Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan los requisitos establecidos en artículo 36.1.a) del RIIC o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC. La selección de las inversiones se realizará de forma discrecional por la gestora en función de una mayor rentabilidad respecto de activos de renta fija con un riesgo similar.
 - Depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el artículo 36.1.e) del RIIC. Estos activos se seleccionarán siguiendo los mismos criterios que para la contratación de depósitos que cumplen los requisitos previstos en el artículo 36.1.e) del RIIC detallados anteriormente.

Estas inversiones conllevan el siguiente riesgo:

- Riesgo de valoración: Algunos activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores, carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la Institución.
- Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, en concreto seguros de cambio y compraventa a plazo de Deuda Pública con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Los Riesgos inherentes a las inversiones son los siguientes:

- La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.
- Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte. No obstante, la posibilidad de invertir hasta un 10% en activos sin calificación crediticia favorable puede incrementar dicho riesgo.



5) **Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Debido a la diferencia que existe entre los dos fondos que se fusionan y a la necesaria reestructuración que llevara a cabo la Sociedad Gestora, a la que nos hemos referido en el apartado 3, la ecuación de canje definitiva podría cambiar significativamente respecto de la señalada en este proyecto. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/03/06 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

FONDO ABSORBIDO	VALOR LIQUIDATIVO FONDO ABSORBIDO	VALOR LIQUIDATIVO FONDO ABSORBENTE	ECUACIÓN DE CANJE
FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO, FI	6,2752 euros	20,1800 euros	0,3110

Por cada participación de FIBANC MULTIBOLSAS GARANTIZADO, FI, el partícipe recibirá 0,31096 participaciones de FIBANC RENTA, FI

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

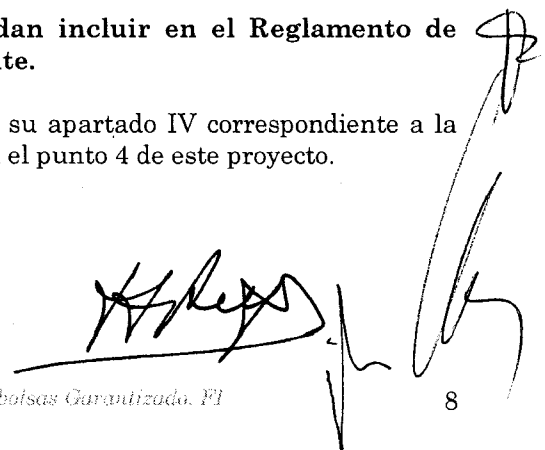
6) **Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) **Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el Folleto explicativo del fondo absorbente en su apartado IV correspondiente a la política de inversiones del fondo de acuerdo con lo indicado en el punto 4 de este proyecto.

8) **Otra información**

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



Pere Moratona
GES.FIBANC, S.G.I.I.C., S.A.



Joan Fuster
BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A.
FIBANC



D. Jean Louis Vayne



D. Maurice Emmanuel Charbonneau

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, Sucursal en España

